



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

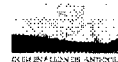
DECR

Radicado: D 2020070000958

Fecha: 12/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores del Sector Privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * La Educadora relacionada a continuación superó de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Tales cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión se servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2019070006955 del 18 de diciembre de 2019, por el cual se adopta la planta de cargos Docente de carácter temporal o transitorio de 237 cargos de docentes de aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores de apoyo en las sedes que asigne el Programa, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación *legal*.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores del **Sector Privado** al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2020 temporal	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	CODIGO DANE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO BASE	CODIGO DANE - INST. EDUC. BASE	MUNICIPIO	Directivo que evalua
CRICERIA LEUDO PALACIOS	54.259.445	Licenciada en Idiomas	C. E. R. BEBARAMEÑO	205475000154	Murindó	I. E. MURINDO	105475000125	Murindó	X
			C. E. R. CAMPO ALEGRE	205475000251					
			C. E. R. EL CANAL	205475000456					
			C. E. R. TURRIQUITADO	205475000235					
			LICEO MURINDO	105475000125					
LUZ ANIRIS MELENDEZ IBARGÜEN	1.045.423.039	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	C. E. R. LA PIPIDLA	205790000936	Tarazá	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	Tarazá	X
			C. E. R. TAMACO	205790001096					
			C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251					
			C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	205790000243					
			C.E.R. LAS ACACIAS	205790000693					
ALBAN JOEL VELEZ ZAPATA	1.045.136.674	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	Zaragoza	C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	Zaragoza	X
			ERI EL PARAMO	205895800075					
			ERI SAN ANTONIO 2	205895800083					
GREGORIO ALBERTO SIERRA COLEYS	3.674.233	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática	C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	Zaragoza	C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	Zaragoza	X
			ERI EL RETIRO	205895001784					
			ERI NUEVA ILUSION	205895002055					
			ER LA CLARITA	405895000043					
			ER LA PORQUERA	205895000702					
FLORIDES PALACIOS PALACIOS	26.260.466	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés	ER EL CINCO	205790000316	Tarazá	I. E. LA INMACULADA	205790000235	Tarazá	X
			ER EL NUEVE	205790000227					
			I.E. LA INMACULADA	205790000235					
EDISON TABORDA SIERRA	70.581.951	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	C. E. R. LAS NIEVES	205361000596	Ituango	I. E. R. BADILLO	205361002041	Ituango	X
			C. E. R. MANZANARES	205361002289					
			C.E.R BIRRI BIRRI	205361001941					
			C.E.R LA RICA	205361001975					
			I. E. R. BADILLO	205361002041					
FREN FERNANDO ARIAS CASTILLO	98.652.170	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	E U DIVINO NIÑO	205495000738	Nechí	I. E. NECHI	105495000024	Nechí	No focaliza sede principal
			E U NECHI	105495000130					
			E U SAN NICOLAS	105495000393					
			E U SANTA LUCIA	105495000687					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Se informa a los docentes nombrados en el presente acto se desempeñarán como Docente Tutor y la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicho nombramiento en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez terminado el nombramiento temporal deberá presentar ante el Superior Inmediato del establecimiento sede un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes que se nombran en el presente acto, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		21/03/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		19/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		03-12-2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramirez, Auxiliar Administrativa		07-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.